

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

AUTO No. 799

San José de Cúcuta, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la información obtenida en las declaraciones recibidas en audiencia realizada el día de hoy, el Despacho Dispone:

1. **DECRETAR visita socio familiar**, al lugar de residencia de la niña **MARIA SALOME PALENCIA VELAZCO**, quien vive con su tía MYRIAM PALENCIA VARGAS en la Calle 36 Av. 1 # 1-28 barrio Doce de Octubre del municipio de Los Patios, oswancho@gmail.com, número de celular. 3138930837-, con el fin de verificar y conceptuar sobre: **i)** las circunstancias en las que encuentra en la vivienda, **ii)** quién es la persona encargada de sus cuidados personales, **iii)** dónde estudia y cómo es su desempeño escolar, **iv)** cómo se relaciona la con los miembros de la familia que habitan en el inmueble, con su tía MYRIAM PALENCIA VARGAS y con sus abuelos maternos MARCO TULIO PALENCIA y BRICEIDA VELASCO PITA, **v)** cuántas personas habitan en la casa, **vi)** cómo es su dinámica familiar y **vii)** cómo se garantizan sus derechos-

Con tal objetivo se **COMISIONA** al **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER) j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co-**, para que, en el término de TRES (3) DÍAS, efectúen la anterior visita domiciliaria, a través de la trabajadora social del despacho y, en ese mismo tiempo, alleguen a esta Dependencia Judicial el informe respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Por secretaría, elaborar y remitir el Despacho Comisorio de manera **INMEDIATA**, junto con las piezas procesales que se requieran para llevar a cabo la visita decretada.

2. **ADVIERTIR** a los involucrados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional **jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co**; que el horario de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00P.M. a 5:00 P.M.

3. **INFORMAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado02-familia-del-circuito-de-cucuta>), siendo

Radicado. 54001316000220180059100
Proceso. DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
Demandante. BRICEIDA VELASCO PITA
Menor. M.S.P.V.

deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

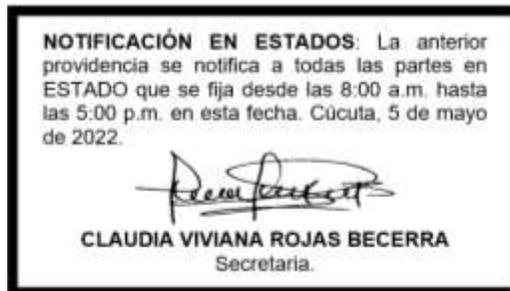
4. Concomitante con la notificación por estado de esta providencia, remítase copia de la misma a las partes y a la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SANDRA MILENA SOTO MOLINA

Juez.



(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).